

Saber más...

VIOLENCIA SEXUAL



PONGAMOS FIN A LA VIOLENCIA SEXUAL

ONU MUJERES



Punto Municipal
del Observatorio Regional de la
Violencia de Género



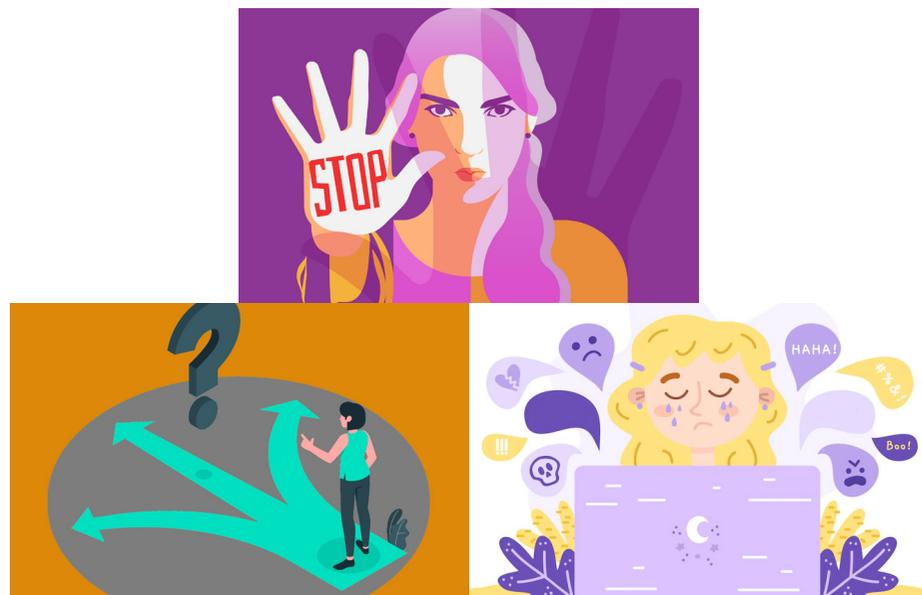
Pacto de Estado
contra la violencia de género



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD





Imágenes: Freepik.com

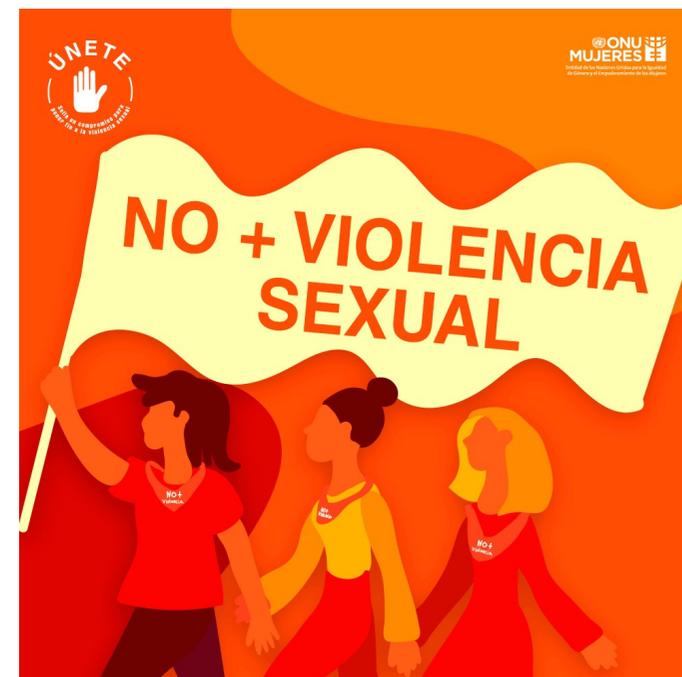
- **¿Qué va a suponer la nueva Ley de Libertad Sexual. Solo Sí es Sí?** pág 4
- **¿Conocemos todas las formas de violencia sexual?** pág 13
- **Pongámosle nombre** pág 16
- **Las nuevas tecnologías también traen nuevas formas de violencias sexuales** pág 19
- **Hablemos de pornografía y prostitución** pág 22
- **Los números también hablan** pág 23
- **¿Dónde acudir?** pág 26

¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia sexual?

Los Sanfermines de 2016 marcaron un punto de inflexión para poner **el foco de atención** en una de las formas más terribles de violencia que sufrimos las mujeres por el hecho de serlo: la violencia sexual.

La agresión sexual grupal que sufrió una joven de 18 años, la demostración de premeditación de los agresores, **el atentado contra su dignidad** (tomando vídeos y difundiendo los), la sentencia y, sobre todo, el voto particular de uno de los magistrados de la audiencia provincial de Navarra hicieron que **las mujeres y muchos hombres salieran en señal de apoyo** a esa mujer agredida.

Una sociedad concienciada y sensible a aquel acto público **removió los cimientos jurídicos** de los delitos contra la libertad sexual y sembró la semilla de lo que se convertiría en la Ley de Garantía de Libertad sexual, cuya entrada en vigor se ha producido el 7 de octubre del 2022.



¿QUÉ VA A SUPONER LA NUEVA LEY DE LIBERTAD SEXUAL. SOLO SÍ ES SÍ?

El 7 de septiembre se ha publicado en el BOE la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, **de garantía integral de la libertad sexual**, 2 años y medio después de que se iniciara la tramitación de la denominada “ley del solo sí es sí”.

Dicha ley fundamentalmente obedece a la necesidad de dar una **protección integral a las víctimas de violencias sexuales** asumiendo, además del ámbito penal, el social, el laboral, y la reparación y minimización del daño causado, dando una importancia crucial a la prevención, sensibilización y educación.

Uno de los principales aspectos de la ya aprobada ley de libertad sexual es que **desaparece el abuso sexual como tipo penal**. Por lo tanto, a raíz de las modi-

ficaciones operadas por la ley, será responsable de agresión sexual “el que realice cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento”, **definiendo el consentimiento**: “Cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”.

Recoge además expresamente que se considerará **en todo caso agresión sexual** “los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o vulnerabilidad de la víctima”.

Por tanto, se considera que el **consentimiento vertebró la norma**, frente a la violencia que lo venía haciendo anteriormente.

En consecuencia, cualquier ataque a la libertad sexual, de probarse como tal, será considerado agresión sexual. No debe confundirse **agresión sexual con violación**, siendo que ésta última solo se producirá en caso de “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías”.

Pero ¿aumentan las penas con esta equiparación entre abuso sexual y agresión con la aprobada ley de libertad sexual? La norma contempla una serie de **agravantes y una graduación de las penas**, abarcando entre un mínimo y un máximo los delitos más leves y los más graves.

Se prevé un tipo agravado, con penas mayores en determinadas condiciones, muchas de las

cuales **ya están recogidas en el Código Penal hoy en día**.

Pero se introducen algunas otras. Por ejemplo, el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia para anular la voluntad de la víctima, que no es otra cosa que lo que popularmente se conoce como **sumisión química** o sumisión alcohólica.

Hasta ahora, esto estaba contemplado como abuso, **entendiendo que la víctima no consiente el acto sexual**, pero para ello tampoco había uso de violencia o intimidación, aunque el agresor haya administrado estas sustancias para poder cometer el ataque a la libertad sexual.

Sin embargo, al contrario de lo que se ha dicho en algunos medios, esta protección **no es una protección exclusiva** para mu-

jeros, sólo lo es en el caso de la anterior agravante.

En lo referente a la protección que se otorga frente a la violencia sexual desde el ámbito penal, esta no se aplicaría solo a mujeres, niños y niñas, sino a **cualquier persona**, si bien, es un hecho notorio que mayoritaria y desproporcionadamente son las mujeres quienes reciben ataques contra su libertad sexual, puesto que, conforme recoge el espíritu de la propia ley, la violencia sexual no es una cuestión individual, sino que es **social, estructural y transversal**.

La violencia sexual cometida por varios agresores, es decir, **las agresiones múltiples**, también conllevará una agravación de la pena, sin embargo, esto ya se encontraba recogido en la anterior redacción.

Así, el delito de agresión sexual implicará penas de **uno a**

4 años de cárcel, y de 2 a 8 si concurren agravantes; si es violación, las penas irían de los **4 a los 12 años**, y de los 7 a los 15 si concurren agravantes.

En la **anterior redacción de la ley** las penas por agresión sexual iban de 1 a 5 años y por violación de 6 a 12, siendo que el abuso se penaba con prisión de uno a 3 años o multa.

Algunas **novedades a nivel penal** también son la regulación de los delitos de acoso sexual, acoso callejero y acoso básico, la difusión de imágenes de contenido sexual sin consentimiento o sexting, así como la posible responsabilidad de personas jurídicas en alguno de estos últimos.

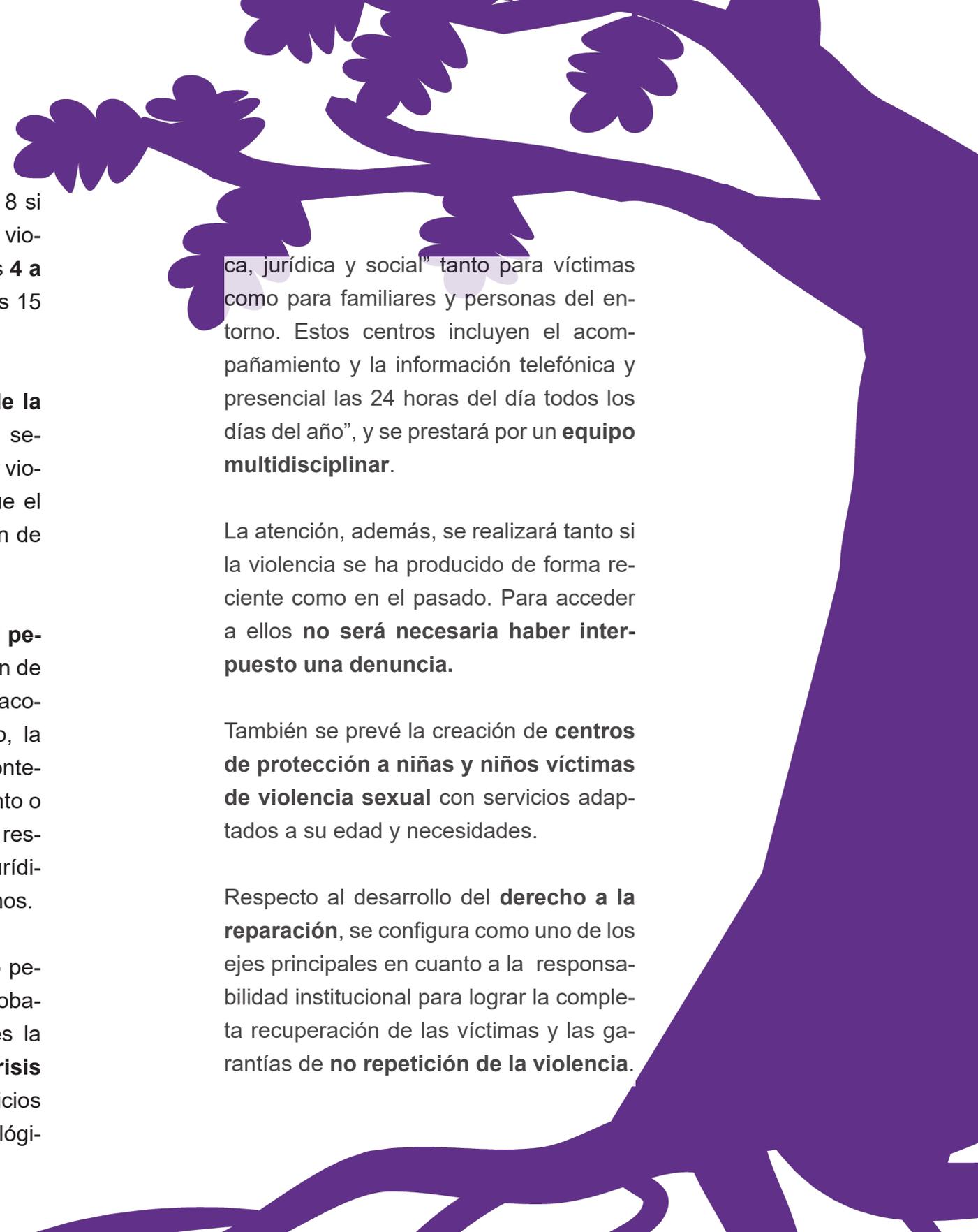
Una de las herramientas no penales que contempla la aprobada ley de libertad sexual es la **creación de centros de crisis 24 horas**, es decir, “servicios que brindan atención psicológi-

ca, jurídica y social” tanto para víctimas como para familiares y personas del entorno. Estos centros incluyen el acompañamiento y la información telefónica y presencial las 24 horas del día todos los días del año”, y se prestará por un **equipo multidisciplinar**.

La atención, además, se realizará tanto si la violencia se ha producido de forma reciente como en el pasado. Para acceder a ellos **no será necesaria haber interpuesto una denuncia**.

También se prevé la creación de **centros de protección a niñas y niños víctimas de violencia sexual** con servicios adaptados a su edad y necesidades.

Respecto al desarrollo del **derecho a la reparación**, se configura como uno de los ejes principales en cuanto a la responsabilidad institucional para lograr la completa recuperación de las víctimas y las garantías de **no repetición de la violencia**.



Un ejemplo práctico: Centro de Crisis 24 horas Pilar Estébanez del Ayuntamiento de Madrid

Entrevista dirigida a **Doña Manuela García-Casarrubios** (Jefa de la Unidad de Atención a Otras Violencias del Ayto. de Madrid, responsable técnica municipal del Centro de Crisis 24h “Pilar Estébanez” para mujeres víctimas y supervivientes de violencia sexual) y a **Belén Martín María** (Coordinadora del Centro de Crisis 24h del Ayuntamiento de Madrid)

El Centro de Crisis 24h “Pilar Estébanez” ha sido el **primer recurso de atención inmediata y especializada** a víctimas y supervivientes de violencia sexual, no sólo en la ciudad de Madrid sino en España.

Funciona 24 horas todos los días del año, prestando atención tanto presencialmente como a través de la **línea gratuita 900 869 947**.

La intervención integral es independiente de su situación administrativa, en el caso de **mujeres extranjeras**, y de que quieran o no interponer denuncia, en ese momento, o posteriormente.

El **acceso es universal** y no se hace depender de ninguna circunstancia, tampoco del empadronamiento ni

cualquier otro requisito. El Centro tiene como principios rectores el enfoque de derechos humanos, género e **interseccionalidad**.

La puesta en marcha del recurso fue en diciembre de 2019, ¿cuáles es el balance de estos casi 3 años de andadura?

Es un balance muy positivo, ya que en este tiempo ha quedado de manifiesto la necesidad de un recurso de estas características tal como refleja el alto volumen de atenciones prestadas a través de este, no sólo a mujeres sino también a familiares, personas del **entorno cercano** y profesionales.

Asimismo, constatamos que, en la práctica, el hecho de que las mujeres **sean creídas, no culpabi-**

lizadas, informadas y asesoradas adecuadamente y acompañadas en todo el proceso, facilita significativamente su recuperación y su voluntad de ejercitar y hacer efectivos sus derechos a todos los niveles.

En este periodo hemos apreciado, igualmente, que la **atención inmediata** incide de manera muy positiva en el proceso, no sólo evitando la revictimización de las mujeres, sino también mejorando su recuperación integral.

¿Cuál es la estructura profesional del recurso?

El Centro de Crisis dispone del equipo profesional necesario para prestar una atención integral por cuanto la violencia sexual no sólo es una **experiencia traumática que impacta** en el aspecto físico, psicológico y emocional, sino que afecta también a las esferas familiar, relacional y social y, por tanto, es necesario, abordar todos estos aspectos.

El equipo está integrado por profesionales de los ámbitos del **trabajo social, psicología y derecho**, con apoyo de personal administrativo.

Además, el centro cuenta con un ser-

vicio de interpretación lingüística para **facilitar la comunicación con mujeres no hispanohablantes** en distintos idiomas y también en lengua de signos y con un servicio de mediación intercultural para facilitar la intervención integral cuando concurren particularidades y códigos culturales diferentes.

¿Qué tipo de atenciones realizan?

El Centro de Crisis presta atención tanto a **nivel individual como grupal y comunitario**.

Dicha intervención, por su carácter integral, abarca atenciones especializadas en el ámbito social, jurídico y psicológico, conforme a un **plan de intervención individualizado diseñado con la valoración técnica del equipo profesional y con la participación de la mujer**, como mejor conocedora de sus necesidades, objetivos y fortalezas en cada momento, siendo protagonista y dueña de su proceso de recuperación, que se acomoda a sus tiempos.

El plan individualizado de intervención **también incluye a los fami-**

liares y personas del entorno cercano en su condición de víctimas indirectas de la violencia sexual sufrida por la mujer víctima o superviviente y figuras clave de apoyo en los procesos de recuperación de esta.

Nos gustaría resaltar que, desde su apertura en diciembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022, se han atendido en el Centro de Crisis del Ayuntamiento de Madrid a un total de **2.133 mujeres y a 470 personas del entorno familiar o cercano a través de la Línea 900**. Asimismo, se ha iniciado intervención multidisciplinar con 1.343 víctimas y supervivientes.

También es reseñable el número de acompañamientos realizados a hospitales, centros sanitarios, dependencias policiales y judiciales que, para el período antes referido, ascienden a **341 acompañamientos**.

¿Cuál es el perfil sociodemográfico mayoritario que acude al dispositivo?

Es importante aclarar que **no existe un perfil de víctima**, de la misma

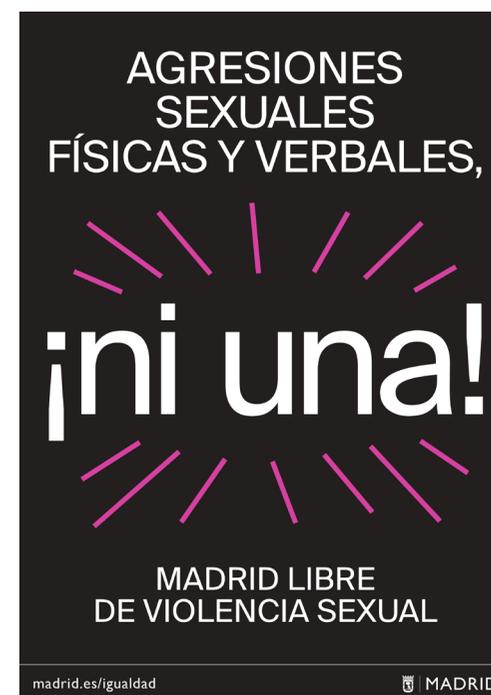
manera que no existe un perfil de agresor. Cualquier mujer por el hecho de serlo puede sufrir violencia sexual por parte de cualquier hombre que decida agredir.

En este sentido, es **importante sistematizar la recopilación de datos** y realizar estudios e investigaciones en relación con la violencia sexual. Contestando la pregunta y sin que pueda, como se decía, extrapolar o generalizar la información, el porcentaje más significativo de las mujeres atendidas en el Centro de Crisis corresponde a una **mujer joven, de entre 18 y 24 años**.

Este grupo de edad representa el **39% del total de mujeres** que han recibido atención en el Centro.

El tramo de edad comprendido entre los **25 y los 34 años**, en el que se encuentra el 26% de las mujeres, es el siguiente más representativo.

En cuanto a la nacionalidad de origen, **el 65% de las mujeres son españolas**, siendo América del Sur, el continente del que son originarias una gran parte de las mujeres extranjeras atendidas en el centro de Crisis, en concreto el 26%.



Con la entrada en vigor de la Ley de Garantía de libertad sexual 10/2022 el pasado viernes 7 de octubre, ¿qué ventajas o avances, cree que supone para las mujeres esta ley?

Constituye un marco legal de reconocimiento de derechos para las víctimas y supervivientes, por un lado y, por otro, **garantiza la puesta en marcha de Centros de Crisis en cada provincia** del territorio español. **Una de las medidas que promueve la ley es la puesta en marcha de centros de atención 24 horas en**

todas las comunidades autónomas. Madrid, como municipio pionero en la puesta en marcha de un recurso de estas características, **¿qué opina al respecto? ¿Desde la experiencia, considera que otro tipo de recurso sería más efectivo y directo para las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia sexual?**

Los Centros de Crisis son el recurso idóneo y necesario en cuanto **garantizan la atención inmediata y especializada** a las víctimas y supervivientes de violencia sexual. A ello hay que **sumar la necesaria coordinación y trabajo en red** de estos Centros de Crisis con otros recursos del ámbito sanitario, policial, judicial etc.

En un reciente estudio publicado (realizado por investigadoras del CIBER de Epidemiología y Salud Pública de la Escuela Andaluza de Salud Pública en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid), se hace referencia a que las violaciones dentro del ámbito de la pareja suponen el 7,8% frente al 2,2% cometidos por conoci-

dos y/o extraños. En un artículo de la última semana publicado por un reconocido diario, hace alusión a que la mitad de las mujeres mantienen relaciones sexuales, en ocasiones cuando no les apetece o sin querer directamente. Con estas premisas, ¿qué cree que se puede hacer desde las instituciones para visibilizar estas violencias invisibles?

Campañas de sensibilización continuadas en el tiempo como la realizada por el Ayuntamiento de Madrid “**NI UNA. MADRID LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL**” que pretende, precisamente, contribuir a visibilizar y sensibilizar frente a todas las violencias sexuales, incluidas las menos identificadas y visibles, dirigidas a toda la población y especialmente a la más joven.

Además, el Ayuntamiento de Madrid realiza **acciones de sensibilización e información** y difusión del Centro de Crisis, como los Puntos Violeta y las charlas informativas y formativas del Centro de Crisis en espacios o **entornos especialmente estratégicos** como EEII, profesionales que pueden entrar directa o indirectamente en contacto con víctimas y supervivientes y Centros de Educación Secundaria y Universitaria, entre otros.

¿CONOCEMOS TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL?

El preámbulo de la ley 10/2022 argumenta que las **violencias sexuales constituyen una de las violaciones de derechos humanos** más habituales, pero también más ocultas. Se consideran, marca dicha ley, violencias sexuales los actos de naturaleza sexual no consentidos o que **condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado**, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual, y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los delitos previstos en el Título VIII del libro II de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad.

Haciendo mención especial a las **violencias sexuales cometidas**

en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual.

Asimismo, entre las conductas con impacto en la vida sexual, **se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina**, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

Así nombradas, **parece clara su identificación**, todo el mundo sabría definir qué es una agresión sexual. Rápidamente nuestra memoria colectiva recurriría a la **imagen estereotipada que nos muestran las películas** de lo que es una agresión: un desconocido, en un espacio público, generalmente solitario y oscuro que ataca violentamente a una mujer y la penetra, la mujer por regla general intenta zafarse de su agresor y se defiende, gritando o forcejeando....



Te proponemos un pequeño ejercicio, **califica a continuación las siguientes situaciones** como violencia sexual u otras prácticas sexuales normalizadas según su contexto:

1. Un chico y una chica llevan conociéndose desde hace varias citas, existe conexión y atracción entre ambos. En su última cita, ambos están de acuerdo en mantener relaciones sexuales, a medida que la práctica sexual avanza, **el chico decide quitarse el preservativo** sin comunicárselo a la chica, para finalizar las relaciones sexuales sin método de protección.
2. Una chica de 23 años ha deci-

dido salir de fiesta con 2 amigos suyos. Los 3 consumen alcohol y deciden finalizar la noche en un after hour. Los amigos deciden marcharse a casa y ella decide continuar en el local. Al mediodía del siguiente, **se despierta desnuda en su casa**. Sólo tiene recortes de imágenes y un gran estado de confusión y malestar físico de haber mantenido relaciones sexuales con un hombre desconocido.

3. Un padre hace **tocamientos a su hija menor** por encima de la ropa, mientras la acuesta y la invita a ver con él películas pornográficas.
4. Una pareja, en relación estable, convive y está planeando casarse. Un día, él la propone mantener relaciones sexuales. Ella **no quiere y se lo hace saber**, pero él, jugando, la toca cariñosamente, buscando la excitación. La respuesta de ella no es verbal, sólo se aparta. Él insiste y, finalmente, ella accede a las relaciones sexuales.

5. Un hombre, en una estación de metro, se sienta al lado de una mujer y **comienza a masturbarse delante de ella**.
6. Una pareja adolescente decide enviarse mutuamente videos de contenido sexual. En un momento dado, la relación acaba y el chico decide **enviar esos videos a sus amistades y a las de su expareja**.
7. Una familia de Eritrea, que reside en España, decide hacer un viaje a su país de origen con una de sus hijas menores para **cumplir con la tradición que marca su cultura** y proceder al ritual ancestral de la ablación de clítoris.
8. Una **mujer prostituida** no quiere mantener sexo anal, pero, a un joven de 20 años, sus amigos le regalan por su cumpleaños un **servicio sexual anal**.



¿Cuántas de esas situaciones has calificado como violencia sexual?

Imagen: Freepik.com

PONGÁMOSLE NOMBRE

Feminicidio:

Se refiere a los asesinatos de mujeres y niñas por el hecho de serlo o por razón de género. De ellos, destacamos 3:

- **Feminicidio por prostitución**, cuando una mujer que está siendo prostituida es asesinada por un hombre.
- **Feminicidio por trata**, que se produce como consecuencia de que la mujer es víctima de trata con fines de explotación sexual.
- **Feminicidio por mutilación genital femenina**, cuando la mutilación genital que se practica a una mujer o niña acaba con su vida.

Acoso sexual y stalking:

El acoso sexual es “cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.” Puede presentarse como acoso a largo plazo o puede ser un incidente aislado.



Imagen: Coral Castilla, Trabajadora Social y feminista

En la terminología anglosajona, el **acoso reiterado recibe el nombre de stalking**.

Acoso sexual callejero:

Todas aquellas conductas con connotación sexual, que se dan en espacios públicos, realizadas por una persona desconocida y que generan malestar en quien las recibe. Estas **acciones son unidireccionales**, es decir, no son consentidas por la

víctima (piropos, silbidos, gestos obscenos, tocamientos, arrinconamientos...).

Abuso sexual

Es una forma de violencia sexual determinada por la experiencia que se ejerce en la víctima, en su cuerpo y sus sentimientos, aunque no se ejerza directamente una coacción física. El abuso sexual se determina también por la intimidación, la extorsión y las amenazas.

Agresión sexual

Se trata de un atentado contra la libertad sexual de otra persona

usando la violencia o la intimidación. Incluye los actos definidos dentro del apartado anterior sobre abusos sexuales, con el agravante del uso de la intimidación coercitiva.

Violación

Es la máxima intensidad de una agresión sexual y consiste en la penetración del miembro sexual masculino, siempre con violencia e intimidación.

Matrimonios forzados, a edad temprana y concertados

La mayoría de las víctimas quedan expuestas a la violencia sexual (al abuso y a relaciones sexuales forzadas) y, además, tienen muchas más posibilidades de contraer enfermedades de transmisión sexual.

Mutilación genital femenina (MGF)

Consistente en la intervención quirúrgica de una o varias zonas del aparato reproductor femenino. Este tipo de intervenciones contra la integridad física de las mujeres y las niñas constituye una forma de violencia sexual extrema, avalada y justificada como una práctica cultural.

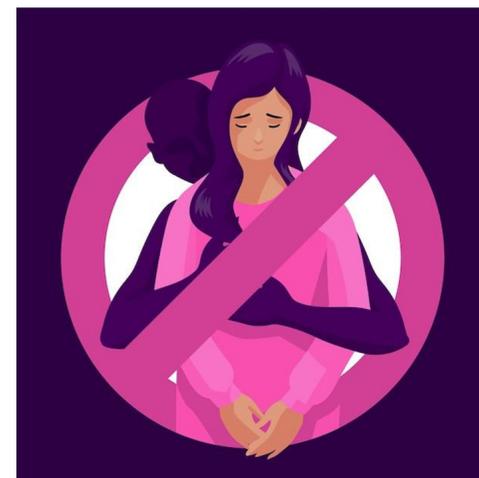


Imagen: Freepik.com

Trata con fines de explotación sexual y prostitución

La explotación sexual del ser humano se puede producir a través de diversos mecanismos, de los que se

SI NO ES MÚTUO NO ES CONSENTIDO
EL CONSENTIMIENTO SIEMPRE ES...

ENTUSIASTA
El deseo se nota, se siente, se expresa. Si hay dudas, silencio, pone excusas, se aparta... eso es un "no" como una casa.

LIBRE
Un "sí" libre es aquel que te apetece, ¡y mucho!, no lo es cuando accedes por miedo a que se decepcione o se enfade...

CONSENSUADO
Decidimos lo que nos apetece en cada momento. Nadie presiona, nadie cede por complacer, somos iguales.

CONSCIENTE
Si la persona está dormida, borracha, drogada, inconsciente: si no está en sí, nunca es un "sí". Protégela y cuidala hasta que se recupere.

CONTINUADO
Nos escuchamos, nos miramos, nos cuidamos... Estamos pendientes de la otra persona, nos sentimos bien y disfrutamos.

REVERSIBLE
Puede que antes te apeteciera y ahora ya no. Puedes querer hacer otra cosa o parar, esto es normal y natural, el deseo es así.

Descubre toda la campaña en www.mancomunidad-tham.es
Síguenos en las redes sociales #generacionconsentimiento

Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

destacan, entre otros, la pornografía, el matrimonio forzado, la esclavitud sexual, los espectáculos eróticos y, sobre todo, la prostitución.

Pornografía

En la pornografía el hombre aparece como el sujeto que tiene un deseo irreprímible y la mujer es

el objeto que se va a utilizar para satisfacer el deseo; la mujer se presenta como algo carente de deseos, ella puede sentir dolor, miedo, angustia, indiferencia, desagrado, da igual, ya que en la pornografía el placer de las mujeres es irrelevante y el extremo final de esta deshumanización de la mujer es la violencia sexual.

Violencia sexual durante conflictos armados

La violencia sexual relacionada con los conflictos abarca las violaciones, la esclavitud sexual, la explotación sexual, los embarazos forzados, la esterilización forzada y cualquier otro acto de grave violencia sexual contra personas que tienen una vinculación directa o indirecta con el conflicto. Es un método de guerra deliberado y planificado que busca humillar, degradar y destruir el tejido social del "enemigo" y que afecta también a hombres, niñas y niños, aunque se dirige, mayoritariamente, contra las mujeres.

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, TAMBIÉN TRAEN NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES

Son un espacio facilitador para la comisión de nuevas fórmulas de violencia sexual. Es un medio **más sutil y no necesita cercanía ni contacto físico.**

Los elementos tecnológicos empleados suelen ser: chats, mensajería instantánea, correo electrónico, foros, juegos online, redes sociales, telefonía móvil...

Características propias de estas formas de violencia:

- Se realizan con herramientas baratas y accesibles para todo el mundo.
- Con un clic se puede contactar con cualquier lugar del mundo 24/7
- Se beneficia de la disponibilidad de medios audiovisuales
- Al crear Internet estos espacios de pérdida de privacidad y, al mismo tiempo, anonimato, estas violencias llevan aso-

ciada la sensación de presunta impunidad para los agresores

- Suponen una alta exposición pública

Algunas de las **formas de violencia sexual más destacadas** que se dan a través de las nuevas tecnologías son:

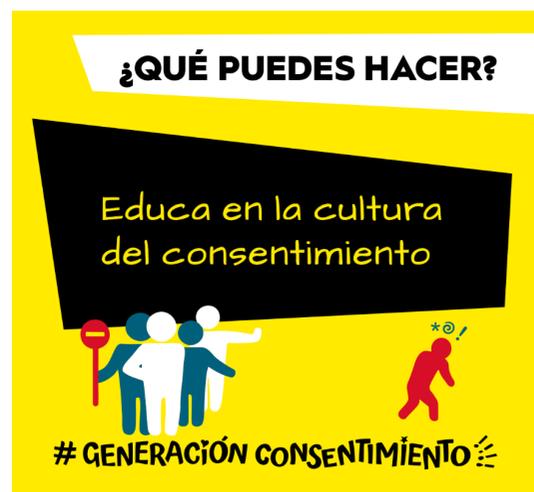
GROOMING

Entendido como el conjunto de estrategias que usa una persona adulta, a través de la red, consiguiendo el control sobre los/as menores, con la finalidad de obtener imágenes o favores de tipo sexual. En muchos casos es el inicio de un abuso o agresión sexual.

SEXTING

Consiste en el envío de imágenes eróticas o con contenido sexual por medio del móvil. Las imágenes las puedes hacer y mandar tú u otras personas de forma consentida, generalmente dentro de una relación de pareja. También

las pueden robar de alguna fuente como las redes sociales, móvil, pen-drive, etc... La imagen puede circular por distintos móviles y llegar a internet haciéndose pública.



SEXTORSIÓN

Cuando esa imagen (que se ha difundido) es utilizada, además para chantajear a la víctima con ella, consiguiendo la exposición a su vez a nuevas formas de violencia sexual, a partir de ese chantaje como por ejemplo la prostitución virtual.

¡Importante! Sensibilizar y prevenir: tareas imprescindibles

Las políticas de sensibilización y prevención de las violencias sexuales son tareas imprescindibles, ya que permiten **poner nombre a conductas invisibilizadas y socialmente admitidas**, que siguen legitimando la violencia sexual.

Por eso, es fundamental dotar a la sociedad en general del conocimiento suficiente **para señalar al que agrede** y apoyar al que es agredido.

También, **es necesario anticiparse** con actividades y campañas para evitar la violencia sexual. En los últimos años se ha desarrollado la **iniciativa denominada PUNTOS VIOLETAS**.

Este tipo de sensibilización busca promover la desnormalización de las agresiones sexuales e **iniciar una campaña contra el miedo de las mujeres** en los entornos de ocio: festivales de música, fiestas populares...

Los puntos violetas, además, cumplen una función disuasoria, ya que están **presentes y formalmente identificados en los espacios de fiesta**.



La seguridad de las mujeres, eje de la prevención

En la tarea de prevenir las violencias sexuales se han comenzado a **trabajar en otras líneas, como la mejora urbanística** de ciudades y pueblos para garantizar la seguridad de las mujeres.

Ciudades seguras, mujeres seguras

Los estudios urbanísticos desde una perspectiva de género se han utilizado como herramienta para **detectar lugares potencialmente peligrosos para las mujeres** por su aislamiento, mala iluminación u otras características.

En todas estas acciones, la finalidad es similar: **lograr que el miedo de las mujeres sea sustituido por confianza**, con medidas que las hagan sentir la libertad de movilidad, sin necesidad de evitar lugares por si son agredidas, que sientan la tranquilidad de que la ciudad es suya, **sus calles son seguras**, y las noches no tienen por qué ser una fuente de riesgos para ellas.

HABLEMOS DE PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN

Hablar de pornografía y prostitución implicaría un monográfico íntegramente dedicado a ambas expresiones de la **explotación sexual de los cuerpos de las mujeres**.

En este caso vamos a invitar a todo el mundo que lea esta revista a la reflexión. Ambas formas de violencia son **lucrativos negocios** (sólo el sistema prostitucional es un modelo económico en sí mismo).

La cifra habitualmente más usada es la de la fiscalía, que en 2018 indicó que la explotación sexual y la trata “mueven **más de 5 millones de euros al día**”. Los datos coinciden con las estimaciones realizadas por INE, que indican que las actividades ilegales suponen un **0,87% del Producto Interior Bruto (PIB)** en España, representando la prostitución un 0,35% del PIB,

lo que supone aproximadamente 3.700 millones de euros.

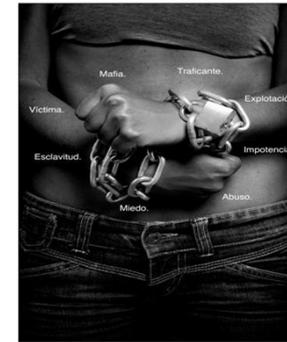
En que consiste el negocio de la prostitución, **¿cuál es el producto o servicio** que se intercambia en la transacción económica?

Dejando a un lado la romantización de la mujer prostituida que nos devuelve Pretty Woman o descartando la supuesta libre elección de la inmensa mayoría de las mujeres prostituidas, cuyo denominador común son los **elementos de alta vulnerabilidad**, el servicio por el que se paga es el cuerpo de una mujer. En el caso de la pornografía, si se analiza el objetivo de la misma y los contenidos de los que se dota para conseguir dicho objetivo, es difícil no visualizar a las **mujeres como meros objetos**.

LOS NÚMEROS TAMBIÉN HABLAN



¿Cuál es tu excusa...



...para no romper
la cadena?

La violencia sexual es un fenómeno que debe entenderse desde la experiencia individual de **cada mujer, niña o niño que la sufre**, hay que dimensionar las consecuencias y secuelas que pueden llegar a experimentar a lo largo de su vida.

Hay que tener en cuenta el uso de la violencia sexual **como mecanismo de ejercicio de poder**, de sometimiento de la mujer, pero también de pueblos enteros, como el caso de las

violaciones como **armas de guerra en conflictos bélicos**.

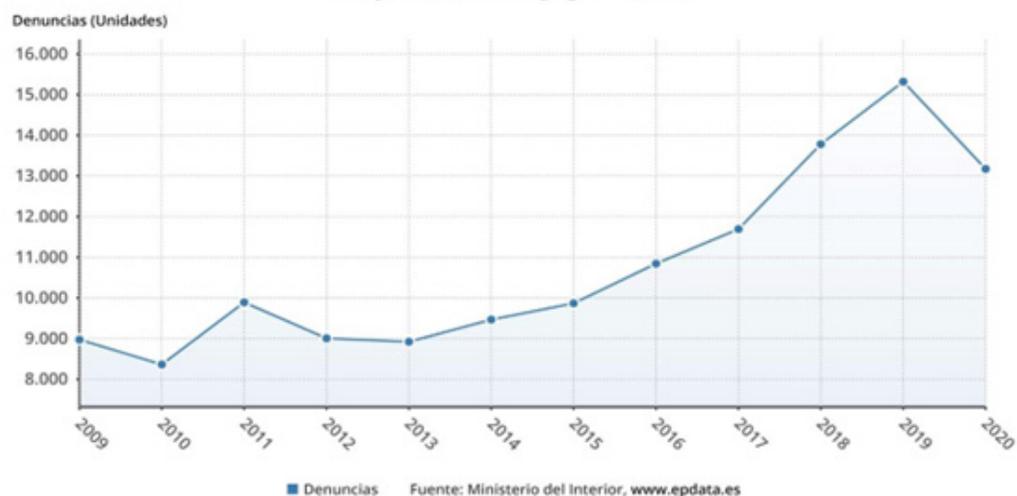
¿Cuál es el número de mujeres que tienen que ser acosadas, abusadas, agredidas, violadas, prostituidas, tratadas... para que el conjunto de la sociedad lo considere un **problema de calado social**?

Pero para entender la dimensión del problema no puede hacerse sólo un análisis cualitativo, un problema se convierte en un problema social cuando la prevalencia **tiene peso estadístico suficiente** como para poner en marcha programas y servicios específicos para su abordaje y erradicación.

De ahí, que a continuación y tomando datos de fuentes oficiales, como el Ministerio del Interior o el INE, nos hagamos eco de algunas **cifras que nos devuelven la realidad** de la violencia sexual en el plano jurídico y delictivo del registro.

Denuncias de delitos contra la libertad sexual

Incluye casos de abuso y agresión sexual



La primera gráfica recoge el número de **denuncias de delitos contra la libertad sexual**, contemplando todas las manifestaciones y lo que nos muestra un aumento constante hasta el 2019, descendiendo en el año 2021, pero con una **cifra que se mantiene por encima de las 13.000 denuncias**, valor sólo superado por los datos de 2019 y 2020 desde que se están registrando en la gráfica. En 2020 quedan reflejadas las **medidas adoptadas de confinamiento** con una reducción considerable de denuncias.

En la siguiente, se hace distinción entre las denuncias por abuso y las denuncias por agresión. Es interesante hacer esta distinción y valorar los datos, ya que las **experiencias de abuso cuentan con una serie de elementos que dificultan la persecución del delito**. Entre otros:

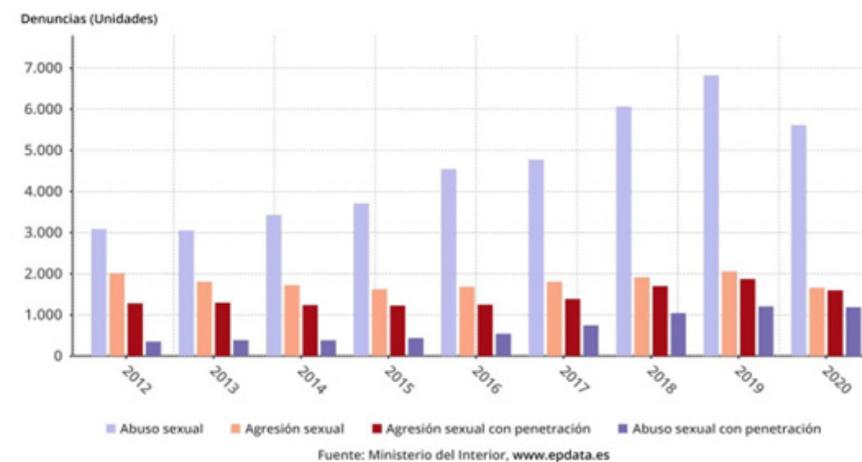
- Edad de la víctima (si es menor de edad o la edad de comienzo del abuso es una **edad temprana**)
- Mecanismo de juego o secretismo, **por parte del adulto que abusa**, si se da abuso sexual en infancia
- Estado de confusión en la víctima, derivado de que el abuso no es violento y/o intimidatorio (**sentimiento de culpa o responsabilidad**)



- Consumo de sustancias por parte de ambos actores (en el caso del abusador, como eximente. En el de la víctima, **como consentimiento latente**)
- Relación entre los actores (los estudios revelan que aproximadamente el **85% de los abusadores tenían algún tipo de relación** con la víctima: parejas, exparejas, familiares, amistades, conocidos...)
- Consentimiento viciado o **ausencia del consentimiento explícito** (el silencio no significa que se quieran mantener relaciones sexuales)

La gráfica muestra que las denuncias por abuso sexual **superan en todos los casos las 3.000**, a las que habría que unir las denuncias por abuso sexual con penetración.

Denuncias por abuso y agresiones sexuales



¿DÓNDE ACUDIR?

La Comunidad de Madrid cuenta con una amplia red de **RECURSOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, entendida en toda la amplitud de sus manifestaciones.

A través de los Ayuntamientos en el **PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA MANCOMUNIDAD THAM (PMORVG)**:

<https://www.mancomunidad-tham.es/areas/mujer-igualdad/#violencia>, y por teléfono en **Torreldones** en el 91 856 21 50, **Hoyo de Manzanares** en el 91 856 78 74, **Alpedrete** en el 91 850 80 80 y **Moralzarzal** en el 91 849 47 21.

Cuando nos centramos específicamente en aquellos recursos especializados en Violencias Sexuales nos encontramos con:

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES – CIMASCAM

Correo electrónico: cimascam@madrid.org. Teléfono: **91 534 09 22**.

CENTRO DE DÍA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA

Teléfonos: **91 386 06 43** y **607 54 25 15** (24 horas).



Imagen: Freepik.com

GANADORES DEL XV CONCURSO DE MICRORRELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ganadora Categoría Juvenil

Anna Alexandra Hernández Martín (Moralzarzal)

“El big bang de una nueva realidad”

Sin un motivo, ni una explicación, te das cuenta de que vives inmersa en una ilicitud causada por **un ser que toma las riendas de tu vida** sin darte la oportunidad de reclamarla. Y la controla, y te destruye como si la razón de tu existencia fuese suya. Te ves envuelta en el ojo del huracán, **en el interior de un volcán...**, hasta que un día se produce un Big Bang en tu interior. Y así es como la valentía, la lucha y la resiliencia, consiguieron **batir sus jaulas**, logrando que sus significados hicieran referencia a lo que somos las mujeres.

Ganador Categoría adulto:

Joaquín Chico Guzmán Sintas (Torreldones)

“016”

Solo tres números consiguieron batir sus jaulas. El **pulgar temeroso** se desplazó por la pantalla táctil buscando el cero. Así se sentía ella: **un cero a la izquierda** del mundo. La mano derecha temblaba al sostener el móvil. Cuando se atrevió a pulsar el uno, recordó las palabras que él le regalaba durante los momentos dulces: «**eres la única a la que he querido**». Y dudó si seguir adelante. Entonces le volvieron a golpear las amenazas y el miedo. Pero tomó aire y logró teclear el seis. **Seis veces la había pegado**. Esta vez consiguió no colgar antes de tiempo.

DEFIENDE LOS DERECHOS
HUMANOS



DI NO
A LA VIOLENCIA
MACHISTA

25N

Día Internacional

de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres